



CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DOS PERSONAS PARA REALIZAR LAS LABORES DE MANTENIMIENTO DE PISCINAS MUNICIPALES DE PUENTE LA REINA/GARES.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DOS PERSONAS PARA REALIZAR LAS LABORES DE MANTENIMIENTO DE PISCINAS MUNICIPALES DE PUENTE LA REINA/GARES.

1.- Se anuncia convocatoria para proceder a la contratación temporal de dos personas, en régimen laboral, para realizar tareas de preparación y mantenimiento de las instalaciones de las piscinas municipales de Puente la Reina/Gares.

A la contratación le será aplicable lo establecido en correspondiente Convenio. El contrato a jornada completa, dará inicio aproximadamente hacia el 29 de Abril y finalizará el 29 de septiembre de 2024, aproximadamente.

La selección de las personas aspirantes se adecuará a lo establecido en la RESOLUCIÓN 251/2018, de 7 marzo de 2018, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación laboral de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social así como en la RESOLUCIÓN 98E/2022 de 4 de febrero de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo por la que se autoriza el gasto de la convocatoria. Se adecuará también, a la RESOLUCIÓN 458E/2024 , de 10 de marzo, de la directora gerente del Servicio Navarro de Empleo- Nafar Lasare, por la que se autoriza el gasto de la convocatoria de la subvención “ Entidades Locales de Navarra por contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social” y se modifican sus bases reguladoras

Se establece un periodo de prueba de 1 mes.

2.- Requisitos para participantes.

En la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de personas trabajadoras.

También podrá participar quien sea cónyuge de personas con nacionalidad española, de nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y de nacionales de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales mencionados, siempre que no estén separadas de derecho, así como sus descendientes y descendientes de la persona cónyuge, cuando no medie separación de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) **Estar en desempleo e inscrita/o como demandante de empleo en la Agencia de Empleo correspondiente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare**, en la fecha tramitación de la oferta por la Agencia de Empleo correspondiente.

En el supuesto de que se aspire al puesto por personas perceptoras de la Renta Garantizada, éstas deberán ser beneficiarias de dicha prestación en la fecha de tramitación de la oferta por la Agencia de Empleo correspondiente.

La posibilidad de participación en las correspondientes pruebas selectivas se circunscribirá a las personas incluidas en la relación que remita el Servicio Navarro de Empleo.

Atención: No podrán aspirar al puesto las personas que en los ejercicios 2022, 2023 y 2024 ya hubieran sido contratadas por el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares o por una entidad local de la Comunidad Foral de Navarra, durante un plazo igual o superior a tres meses, y cuyo contrato hubiera sido subvencionado, salvo que se trate de personas perceptoras de la Renta Garantizada, con la salvedad de las personas perceptoras de Renta Garantizada, mujeres víctimas de violencia de género, menores de entre 18 y 21 años que procedan del Sistema de Protección, siempre y cuando su contratación se produzca para la realización de obras o la prestación de servicios de distinta naturaleza.

d) Poseer las capacidades físicas y psíquicas necesarias para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse en situación de inhabilitación ni suspensión para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separada del servicio de una Administración Pública.

La lista de personas admitidas se publicará en el Tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento de Puente la Reina Gares: <http://www.puentelareina-gares.es/eu/>

Todos estos requisitos deberán ser acreditados documentalmente de forma previa a la formalización del correspondiente contrato, en el momento que se les indique.

Con quienes no presenten dichos documentos, salvo causas de fuerza mayor suficientemente justificadas, no se formalizará contrato, quedando anuladas todas sus

actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación.

El cumplimiento de los requisitos exigidos se entenderá referido a la fecha en que remita el Servicio Navarro de Empleo el listado de demandantes con las condiciones señaladas, y deberá mantenerse durante el procedimiento selectivo y durante el periodo de contratación.

3.- Instancias.

Las solicitudes deberán presentarse según el modelo de solicitud del Anexo I a través del registro electrónico del Ayuntamiento o en las oficinas municipales de Puente la Reina/Gares, ubicada en Plaza de Mena s/n, de Puente la Reina/Gares, **hasta el día 19 de Abril** del presente a **las trece horas**.

4.- El Tribunal que realizará el proceso de selección, estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Dña Itziar Imaz Artazcoz, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

Suplente: a designar por el titular,

- Vocal 1: D. Jon Ciriza Murugarren, concejal del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

Suplente de Vocal 2: Dña. Beatriz Ordoñez Ancin, Concejala del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares

- Vocal 2: D. Javier Tainta, representante del personal del Ayuntamiento

Suplente de Vocal 2: Trabajador que nombre el representante de personal

- Secretaria: Dña. Sonia García Milton, Secretaria del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares

El Tribunal deberá constituirse antes del proceso selectivo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros. Asimismo, para la válida constitución y actuaciones del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y de la Secretaria o, en su caso, de quienes les sustituyan.

El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

El Tribunal podrá incorporar asesoría especialista para todas o alguna de las pruebas. Las personas designadas para la asesoría se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el tribunal en base exclusivamente a aquéllas.

Quienes componen el Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Función Pública, cuando concurren los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.- Desarrollo y valoración del proceso de selección

5.1.- El proceso selectivo dará comienzo en la semana del 22 al 26 de Abril, semana en la que se llevará a cabo la prueba teórica.

La convocatoria con la hora y lugar, en su caso, de celebración de la prueba se publicará en el tablón de Anuncios y en la Página web municipal con al menos 24 horas de antelación a la fecha de su celebración.

En caso de que sea necesaria la modificación de la fecha para la celebración de la prueba teórica, la nueva fecha se publicará con la antelación suficiente a la semana del 22 al 26 de Abril, y en todo caso a su celebración. Con objeto de ello, la información de fecha y lugar de celebración de cada una de las pruebas será publicada, al menos con 48 horas de margen, en el tablón de Anuncios y en la Página web municipal:

<http://www.puentelareina-gares.es/>

La convocatoria para el ejercicio teórico será mediante llamamiento único, al que las personas aspirantes deben acudir provistas del Documento Nacional de Identidad o documentación que lo sustituya.

5.2.- El Tribunal podrá formar grupos diferentes ante necesidades de organización y siendo, en todo caso, debidamente comunicadas las personas aspirantes por los medios proporcionados por ellas en la solicitud de participación señalados en el epígrafe anterior, quienes deberán acudir provistas del Documento Nacional de Identidad.

5.3.- Los ejercicios escritos se corregirán mediante el sistema de plicas cerradas. Finalizada la corrección de cada uno de los ejercicios, el Tribunal, hará público en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal la lista con las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes.

5.4.- La fecha de apertura pública de las plicas se comunicará a los participantes durante la realización de las pruebas.

6.- Fase de oposición.

La fase de oposición se basará en la realización de las siguientes pruebas.

6.1.-Prueba de carácter técnico-teórico. Puntuación máxima hasta 70 puntos. La presente prueba no tiene carácter eliminatorio. Consistirá en dar respuesta a 35 preguntas cortas o tipo test relacionadas con el trabajo a desempeñar y sobre el temario recogido en el Anexo II. Se dispondrá de sesenta minutos para dar respuesta a las preguntas del ejercicio.

6.2.- En el supuesto de que ninguna persona aspirante haya superado toda la prueba o habiéndola superado, decline ser contratada por la Administración convocante, ésta

podrá formalizar la pretendida contratación con quien, siguiendo el riguroso orden de la puntuación final obtenida en el proceso de selección, haya superado las pruebas realizadas.

7.- Valoración del Concurso. (30 puntos)

7.1.- Todas las personas aspirantes a la presente convocatoria, que consideren estar en posesión de méritos, conforme a las determinaciones contenidas en las presentes bases, deberán acreditarlo junto con la presentación de la instancia, no siendo posible acreditarlos en otro momento del proceso.

7.2.- El Tribunal procederá a valorar únicamente los méritos acreditados por aspirantes cumplan con los requisitos previstos en la base segunda de esta convocatoria.

La valoración se efectuará de conformidad con el siguiente Baremo, cuya puntuación total no podrá superar la puntuación máxima de 25 puntos:

- Formación: Se valorará sobre un máximo de 25 puntos.
 1. Por cada título de Formación Profesional o equivalente relacionado con el puesto (Fontanería, jardinería, albañilería) = 5 puntos con un máximo de 10 puntos
 2. Por cada curso, (duración mínima de 30 horas) de formación o perfeccionamiento superado y relacionado con la especialidad objeto de la convocatoria (Fontanería, jardinería, albañilería) = 1 punto por cada uno de ellos, hasta un máximo de 5 puntos.
 3. Experiencia profesional relacionada con la especialidad (Fontanería, jardinería, albañilería): será acreditada mediante presentación de la vida laboral y certificado de la empresa correspondiente. Hasta un máximo de 10 puntos
 1. 1 punto por año trabajado
 2. 10 años o más se puntuarán con 10 puntos

Los períodos inferiores al año computarán proporcionalmente, computando únicamente las contrataciones con duración superior a un mes.
 4. Por conocimiento de euskera hasta un máximo de 5 puntos, con el nivel B2.
 - Nivel B1 - 4 puntos.
 - Nivel A2 – 3 puntos
 - Nivel A1 – 2 puntos
 - Debidamente acreditado por título oficial.

Sólo se tendrán en cuenta los méritos acreditados, mediante documento original o debidamente compulsados, en el momento de su presentación al Tribunal, quien los recepcionará, previa su constatación con la relación que, cada aspirante, presente a aquel.

En caso de que se produzca empate en la puntuación de dos o más de las candidaturas se resolverá, a favor de la persona que cuente con más años de experiencia laboral en fontanería o jardinería y en caso de persistir el empate la persona que lleve más tiempo como demandante de empleo.

8.- Relación de admisiones y llamamiento.

8.1. Concluido el proceso de selección, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares y en la página web, la relación de admisiones por orden de puntuación obtenida y la elevará a Junta de Gobierno para su aprobación definitiva, junto con el expediente completo del proceso selectivo.

8.2. Las personas aspirantes aprobadas podrán ser llamadas, de acuerdo con las necesidades que se produzcan, de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria, y demás normativa de aplicación.

8.3. Para el llamamiento, se tendrá en cuenta lo establecido en la Disposición Adicional Séptima, apartado 3, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en la redacción dada por la Ley Foral 16/2002 de 31 de mayo, por la que se regulan aspectos de acceso al empleo de las personas con discapacidad en la Comunidad Foral de Navarra.

8.4. Las personas contratadas serán dadas de alta y afiliadas al Régimen General de la Seguridad Social, siendo, por tanto, de su cargo la cuota correspondiente, así como la retención del I.R.P.F. en las cuantías que procedan.

9.- Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

ANEXO I

Don/Doña		
D.N.I./Carta de identidad	Fecha de nacimiento [día/mes/año]	Natural de
Nacionalidad	Domicilio actual [calle, número, escalera, piso]	
Código Postal/Población	Teléfonos	Correo electrónico

EXPONE:

Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

Que no está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni despedido disciplinariamente, ni está inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

Que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Que padece discapacidad, por lo que solicita las adaptaciones que se señalan por los motivos que se expresan. (En folio aparte se especificarán las adaptaciones solicitadas y los motivos de la petición).

Que aporta documentación acreditativa de la condición de discapacidad, expedida por organismo competente.

Que acompaña a la instancia fotocopia compulsada de:

- Documento Nacional de Identidad o análogo
- Documentación referida a méritos.

SOLICITA:

Su admisión a la convocatoria a través de pruebas selectivas, para la contratación temporal de dos personas para realizar las labores de mantenimiento de piscinas municipales de Puente la Reina/Gares.

Puente la Reina/Gares , de de 20....

(Firma)

ANEXO II

TEMARIO PRIMERA PRUEBA TEÓRICA:

- Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas (Incluidos, Anexo I, Anexo III).
- Decreto Foral 86/2018, de 24 de octubre, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad de las piscinas de la Comunidad Foral de Navarra.
- Compatibilidad de productos químicos en piscinas: mezcla y almacenaje. Nociones básicas.
- Precauciones en el manejo de productos químicos en piscinas y equipos de protección individual.
- Otras materias relacionadas con el puesto referentes a fontanería, albañilería y jardinería